



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 2118

ARICA, 11 DIC 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 877 de fecha 13 de agosto de 2010, que Aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección de Obras Portuarias - MOP, para la ejecución del proyecto denominado "Levantamiento Plan Maestro del Borde Costero de la XV Región" Código BIP 30092944-0.
2. El Memorándum N°2962 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 06 de diciembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección de Obras Portuarias - MOP.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 06 de diciembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección de Obras Portuarias - MOP, para la ejecución del proyecto denominado "Levantamiento Plan Maestro del Borde Costero de la XV Región" Código BIP 30092944-0., el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS - MOP**

En Arica a 06 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR**, cédula de identidad y Rol Único Tributario N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Mandante**", y la **DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS MOP XV REGIÓN**, R.U.T. N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MAURICIO DAZA GONZÁLEZ**, cédula de identidad y Rol Único Tributario N° 11.484.291-5, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, oficina 3, en adelante "**la Unidad Técnica**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 20 de julio de 2010, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 877 de fecha 13 de agosto de 2010 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24, letra b) Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fecha 29 de junio de 2010 y 28 de febrero de 2011, según **Certificados N° 134, 144, y 38/2011** emitidos por su Secretario Ejecutivo, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS DEL MOP**, constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**LEVANTAMIENTO PLAN MAESTRO DEL BORDE COSTERO DE LA XV REGIÓN**" Código BIP 30092944-0.-

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, conforme al siguiente tenor:

REEMPLAZASE, la cláusula TERCERA, por la siguiente:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluidos los gastos administrativos y Consultorías, el que no podrá exceder de **M\$ 274.681.- (doscientos setenta y tres millones seiscientos veintiséis mil pesos)**, y que será financiado con cargo al Código bip 30092944-0, subtítulo 31, Ítem 01 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), de la Región de Arica y Parinacota, de acuerdo al siguiente desglose:

- a.1 Presupuesto Regional Año 2010**
 - Asignación 001 Gastos Administrativos M\$ 1.055.- (Un millón cincuenta y cinco mil pesos).
- a.2 Presupuesto Regional Año 2011**
 - Consultoría M\$ 21.890.- (Veintiún millones ochocientos noventa mil pesos).
- a.3 Presupuesto Regional Año 2012**
 - Asignación 002 Consultoría M\$ 119.122.- (Ciento diecinueve millones ciento veintidós mil pesos).
- a.4 Presupuesto Regional Año 2013**
 - Asignación 002 Consultoría M\$ 132.614.- (Ciento treinta y dos millones seiscientos catorce mil pesos).

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante. Asimismo, el mandante no asumirá el financiamiento de gastos administrativos, consultorías u otro gasto que no se encuentren contemplados en el proyecto aprobado.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de ARICA Y PARINACOTA consta en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y la personería de don **MAURICIO DAZA GONZÁLEZ**, para representar a la DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS, MOP XV REGIÓN, consta en la Resolución Exenta N° 1247, de fecha 18 Mayo de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en **cuatro** ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**.

a la DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS, MOP XV REGIÓN, consta en la Resolución Exenta Nº 1247, de fecha 18 Mayo de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio Mandato completo e irrevocable se suscribe en **cuatro** ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); MAURICIO DAZA GONZALEZ, DIRECTOR DE OBRAS PORTUARIAS, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS XV REGION (Posee un timbre y una firma ilegible) JMDS/MPS/ovb”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes